



NOMBRE:	TRÁMITE:			SERVICIO:
Acta Convenio de conciliación				
DESCRIPCIÓN:				
A través de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, se lleva a cabo una conciliación entre las partes sobre sus derechos y obligaciones para con los Niños ,Niñas y Adolescentes y si logran convenir se realiza por escrito el convenio extrajudicial en donde quedan plasmados esos derechos y obligaciones y firmando de común acuerdo al calce.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art 1 y 133 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 5º constitución política del estado libre y soberano de México, ley de asistencia social del estado de México, ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados " sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia" ley para la prevención y atención de la violencia familiar en el estado de México, art. 1, fracc.III, 2º,3º4º,5º,6º;7º,8º,9º11º,12º,18;18º,46º,48º y 49º de la ley de protección de los derechos de los Niños Niñas y Adolescentes del Estado de México, convención sobre los derechos de los niños, convención interamericana sobre restitución internacional de menores, convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, ley general de los derechos de los de los Niños Niñas y Adolescentes, ley para la prevención y erradicación de la violencia familiar del estado de México, código civil del estado de México código de procedimientos civiles para el estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta Convenio			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indefinido
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I x	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los Usuarios que han sido citados, logran establecer un acuerdo en materia familiar, se establecerá por escrito el convenio que contendrá los derechos y obligaciones a los cuales quedaran sujetos a partir de la firma del convenio extrajudicial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Una vez realizado el convenio se les entrega a las partes involucradas para verificar que sus datos estén correctos, así como los derechos y obligaciones que ellos acordaron.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	



PERSONAS FÍSICAS

1. Presentar recibo de Acta convenio, en forma personal.	SI	1	Ley General de los Derechos de NNA, Ley de Asistencia Social, art 41 fracción X de la ley de Asistencia Social del estado de México, Art. 1,8,32, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
--	----	---	---

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir al Dif Municipal, dirigirse al área de recepción y mencionar que han llegado a un acuerdo y que es su voluntad celebrar un convenio extrajudicial para resolver sus conflictos de índole familiar.
---	---

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	60 minutos
----------------------------------	-------------------

COSTO:	\$70 SETENTA PESOS MEXICANOS	Ley General de los Derechos de NNA, Ley de Asistencia Social, art 41 fracción X de la ley de Asistencia Social del estado de México, Art. 1,8,32, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Artículo 13 fracción VII de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 02 de enero de 2025.

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	Ley de Asistencia Social, art 41 fracción X de la ley de Asistencia Social del estado de México,	si
-----------------------	-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	--	----



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la tesorería del Dif Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando el ciudadano (a) se presente en estado inconveniente no se podrá otorgar asesoría jurídica, que sea menor de edad y cuando no acuda por su propia voluntad - Cuando el ciudadano (a) se presente en pleno uso de sus facultades mentales y sea mayor de edad y cuando acuda por su propia voluntad. 				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Sistema Municipal DIF				Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Guadalupe Carolina Olivares Castillo				
DOMICILIO:	CA LL E:	Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozómoc			NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA: Col.	Alfredo Baranda		MUNICIPIO: Valle de Chalco	Estado de México	
C.P.:	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:00 horas. a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	59711170		123	N/A	smdifprocu@gmail.commx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	N/A			N/A	N/A
N/A	N/A			N/A	N/A
..	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo realizar un convenio de pensión alimenticia?			
RESPUESTA:	En la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños Y Adolescentes			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En dónde se puede tramitar un convenio de régimen de convivencia?			
RESPUESTA:	En la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños Y Adolescentes			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se puede tramitar un acuerdo para no llegar a iniciar una demanda de pensión alimenticia?			
RESPUESTA:	En la procuraduría Municipal de protección de Niñas Niños y Adolescentes			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Este servicio tiene relación con las juntas conciliatorias entre los pates, y la finalidad es establecer un convenio extrajudicial en donde quedan establecidos los derechos y obligaciones de las partes.				

ELABORÓ: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Lic. Astrid Francisca Jiménez Juárez	VISTO BUE ARROLLO INTEGRAL DE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Lic. Guadalupe Castillo Varela Presidenta Honorifica del Sistema Municipal DIF Valle De Chalco Solidaridad. 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/25
---	---	-------------------------------------